



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - EX-2020-90782931- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA INTERADMINISTRATIVA

EX-2020-90782931- -APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA INTERADMINISTRATIVA DE LA
PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA OPERADORA
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Contratación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 "Consultas y aclaraciones" del Pliego Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“Dado que la denominación de la tipología contractual adoptada, incorpora el término Interadministrativa, necesitamos conocer si tal denominación se corresponde con lo establecido por 37 RCC, es decir si las empresas invitadas deben acreditar contar con capital estatal mayoritario”.

RESPUESTA N° 1:

Se informa que conforme lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, la contratación se celebrará con *“...c) empresas del estado, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y/o todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las*

decisiones societarias”.

CONSULTA N° 2:

“Quisiera saber si la apertura es presencial”.

RESPUESTA N° 2:

Se informa que el acto de apertura de ofertas se regirá por los términos establecidos en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo y en atención a la situación sanitaria actual, el acto se realizará observando el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes. En tal sentido, se solicita que no se apersonen más de DOS (2) representantes por cada firma participante y se comunica que el acto se desarrollará en una sala previamente desinfectada y lo suficientemente amplia como para asegurar el distanciamiento social mínimo necesario, y que se contará con elementos de protección personal y sanitizantes.

CONSULTA N° 3:

“La consulta está relacionada a la obligación de presentar Gtia de Mantenimiento de oferta; si bien el PBCG hace alusión a la misma no lo veo en PBCP, el Art 11° únicamente habla de la Gtia de Contrato. Podrán confirmarme por favor si es necesario o no presentarla en este proceso”.

RESPUESTA N° 3:

Se informa que conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares el adjudicatario deberá constituir, en caso de que así lo solicite SOFSE, la Garantía de Cumplimiento de Contrato (10% del monto total adjudicado sin IVA) dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.